

VISTO:

El expediente S01: 3564/2019 UADER_RECTORADO, referido al Programa Universidad para Adultos Mayores Integrados (UPAMI) 2019; y

CONSIDERANDO:

Que el presente programa se viene desarrollando con un impacto significativo en el territorio Entrerriano de forma continua y sostenida desde el año 2009.

Que el mencionado programa tiene como objetivo la prevención y promoción en Salud del Adulto Mayor, teniendo en cuenta el sujeto pleno de derecho, visibilizándolo y empoderándolo a través de la amplia variedad de talleres del programa, mostrándole a la comunidad que la vejez no es sinónimo de pasividad, ni de enfermedades. Derribando los mitos y prejuicios en torno a esta franja etaria.

Que mediante la Res. N° DI-2019-410-INSSJP-SGPS#INSSJP del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados Referencia: 200-2011-02220-3-0000-ACTUALIZACION DE MONTOS UPAMI 2019- se aprobó la renovación de la ayuda económica para el Proyecto "Programa UPAMI – Universidad Autónoma de Entre Ríos", para la implementación de cursos de Informática y Nuevas tecnologías y de los cursos de Teatro, Psicología e Idiomas.-

Que el programa se ha ejecutado tanto en la costa del Paraná como en la costa del Uruguay, trabajando en conjunto la UGL XIV y la UGL XXXIV, brindando así la posibilidad de realizar los talleres.-

Que la Comisión Permanente de Asuntos Estudiantiles del Consejo Superior, en despacho de fecha 01 de Julio de 2019, recomienda aprobar y dar continuidad al programa UPAMI 2019.-

Que este Consejo Superior en la quinta sesión ordinaria de fecha 01 de Julio de 2019, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, en la ciudad de Paraná E.R, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión.-

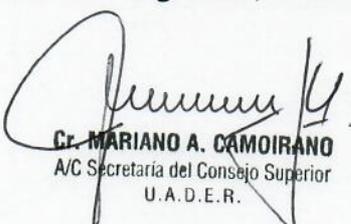
Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14° incisos a), d) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la continuidad del programa y de la actualización de montos UPAMI 2019, dentro del Programa Universidad para Adultos Mayores Integrados (UPAMI) 2019 Res. N° DI-2019-410-INSSJP-SGPS#INSSJP del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados Referencia: 200-2011-02220-3-0000-ACTUALIZACION DE MONTOS UPAMI 2019- en el que se aprobó la renovación de la ayuda económica para el Proyecto "Programa UPAMI – Universidad Autónoma de Entre Ríos".-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y archívese.-


Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U. A. D. E. R.


Biotrg. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos